



EDICTO

SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA A LAS AMPA DE CENTROS EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, PÚBLICOS Y CONCERTADOS UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE MARBELLA ESTE, MARBELLA OESTE, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS PARA EL EJERCICIO 2024.

La Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, aprobó mediante Decreto Nº 2024/5506, de fecha 04 de abril de 2024 (expte 2024/4168), la Convocatoria de Otorgamiento de Subvenciones a las AMPA de centros educativos de primaria y secundaria, públicos y concertados, ubicados en los distritos de Marbella Este, Marbella Oeste, Nueva Andalucía y Las Chapas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.

BENEFICIARIOS: Podrán solicitar subvenciones y obtener la condición de beneficiarios las AMPA de centros educativos de primaria y secundaria, públicos y concertados, ubicados en los distritos de Marbella Este, Marbella Oeste, Nueva Andalucía y Las Chapas, que no tengan ánimo de lucro y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para la ejecución de proyectos y/o actividades que tengan su periodo de ejecución en el año 2024.

Segundo.

FINALIDAD: Fomento y promoción de las AMPA, que tienen un objetivo educativo, social y cultural, planteando objetivos como la mejora de las condiciones educativas y de habitabilidad en los centros, la formación en valores o un mejor conocimiento del medio físico o patrimonial de la localidad, generando un impacto significativo al dirigirse al conjunto de la comunidad escolar y afectar a un alto número de ciudadanos.

Tercero.

BASES REGULADORAS: Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Ley 38/2003 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Marbella y publicada en el BOP número 234, de 12 de diciembre de 2005.

Cuarto.

IMPORTE: El importe total destinado a esta convocatoria es de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00€), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Quinto.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Hash: 3202f2a0b1e0702713fad6c3065805e7d570667d1b1e3ae4162b827782c23a8f73209901f2998bbc9083a590d424097e9b9f259f48f03987ab6dff6ace6d34a | PÁG. 1 DE 3



FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

6cf639fe4ac07ccfde2b12465b1b06e1f81eda3a

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

04/04/2024 13:57:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Marbella, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA,

Hash: 3202f2a0b1e0702713fad663065805e7d570667d1b1e3ae4162b827782c23a8f73209901f2998bbc9083a590d424097e9b9f259f48f03987ab6dff6ace6d34a | P.ÁG. 2 DE 3



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

6cf639fe4ac07ccfde2b12465b1b06e1f81eda3a

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

04/04/2024 13:57:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6cf639fe4ac07ccfde2b12465b1b06e1f81eda3a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 320f2f2a0b1e0702713fadc63065805e7d570667d1b1e3ae4162b827782c23a8f73209901f2998bbc9083a590d424097e9b9f259f48f03987ab6dff6ace6d34a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013602_2024_0000000000000000000020342569

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 04/04/2024 13:32:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6cf639fe4ac07ccfde2b12465b1b06e1f81eda3a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf